

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ²⁹ de noviembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación del inmueble sito en la calle Córdoba n° 561 de la ciudad de Bell Ville (Córdoba), ocupado por el Ministerio Público de la jurisdicción; y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal mediante Resolución N° 976 de fecha 7 de octubre de 1988 (confr. fs. 17) el señor Juez Federal de Primera Instancia del asiento, Dr. Edgardo J. Filippi ha celebrado -"ad-referendum"- el contrato de locación del referido inmueble.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 18- celebrado entre el titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville (Córdoba), Dr. Edgardo J. Filippi y la señora Elena Pepicelli de Martínez, propietaria del edificio sito en la calle Córdoba n° 561 de la mencionada ciudad, por el término de dos (2) años a partir del 2 de setiembre de 1988, sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA CENTAVOS (A 2.526,90), reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2°) El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, será atendido de la siguiente manera:

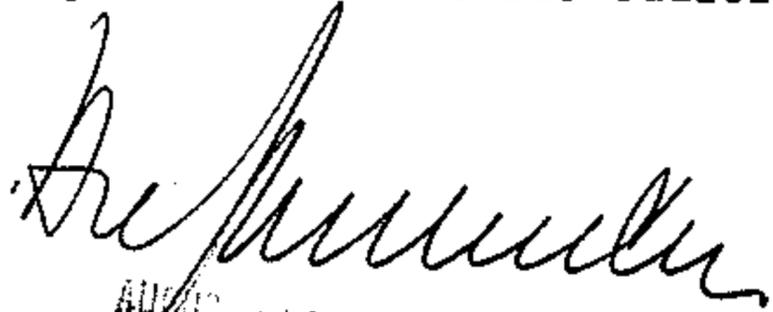
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

- A 10.107,60 A la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad) y

- A 30.322,80 a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989.-

3°) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-


AUGUSTO LEON BELLUSSIO